



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**Naturaleza Contable y Legislación Tributaria de las  
criptomonedas en el Perú**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Contador Público**

**AUTORA:**

Palma Talavera, Shirley ([orcid.org/0000-0003-4959-6119](https://orcid.org/0000-0003-4959-6119))

**ASESORA:**

Dra. García Clavo, Nila ([orcid.org/0000-0002-9043-3883](https://orcid.org/0000-0002-9043-3883))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Tributación

**LÍNEA DE ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

Desarrollo económico, empleo y Emprendimiento

**LIMA – PERÚ**

**2023**

### **Dedicatoria**

A mis padres y a mi abuela por creer en mí y ser parte de cada momento por el cariño, el amor y el impulso que me dieron para este nuevo logro que hicieron posible la culminación de este proyecto.

Shirley

### **Agradecimiento**

A Dios por permitirme ser alguien mejor todos los días, a mis padres, mis hermanos por ser parte de mi vida y acompañarme día a día. Agradecer a nuestra asesora del programa que fortalecieron nuestra formación profesional y aportaron para el desarrollo de la tesis.

## Índice de contenidos

I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4 Participantes.....	15
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Procedimientos.....	15
3.7. Rigor Científico.....	16
3.8. Método de análisis de datos.....	16
3.9 Aspectos éticos.....	17
V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
VI. CONCLUSIONES.....	27
VII. RECOMENDACIONES.....	29
REFERENCIAS.....	30
ANEXOS.....	34

## Índice de tablas

	Pág.
<b>Tabla 1</b> Matriz de categorización.....	13
<b>Tabla 2</b> Categorías de renta.....	19
<b>Tabla 3</b> Ventajas y desventajas de las criptomonedas.....	22

## RESUMEN

El propósito general de este estudio fue analizar la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023. Para el desarrollo de la investigación se utilizó la metodología de investigación cualitativa el tipo de estudio básico teniendo como participantes a contadores que están al tanto de la legislación tributaria peruana y futuros interesados en la inversión de estas monedas digitales, con los cuales, se empleó la herramienta de recolección de datos denominada entrevista, finalmente, se concluyó que, con la inexistencia de una regulación contable tributaria adecuadamente normada en el Perú, aun así, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), perfila tratamientos, herramientas y mecanismos de seguimiento tributario respecto al uso de criptomonedas, en su producción (minado), medio de pago o intercambio; por lo que, se busca reducir los riesgos de fraude de uso de las criptomonedas a partir del lavado de dinero, financiamiento de actividades ilícitas y por ende de evasión fiscal frecuentemente común en el sistema financiero peruano.

**Palabras clave:** Criptomoneda, Legislación, Tributos.

## **ABSTRACT**

The general purpose of this study was to analyze the accounting nature within the Tax Legislation of cryptocurrencies in Peru, 2023. For the development of the research, the qualitative research methodology was used, the type of basic study having as participants accountants who are aware of the Peruvian tax legislation and future interested parties in the investment of these digital currencies, with which the data collection tool called interview was used, finally, it was concluded that, with the absence of an adequately regulated tax accounting regulation in Peru, even so, the National Superintendency of Customs and Tax Administration (SUNAT), outlines treatments, tools and mechanisms for tax monitoring regarding the use of cryptocurrencies, in their production (mining), means of payment or exchange; Therefore, it seeks to reduce the risks of fraud in the use of cryptocurrencies from money laundering, financing of illegal activities and therefore tax evasion frequently common in the Peruvian financial system.

**Keywords:** cryptocurrency, legislation, taxes

## I. INTRODUCCIÓN

El estudio en la legislación tributaria de las criptomonedas para la realidad peruana es variado, pero aún no suficiente porque aún no se cuenta con una legislación que regule dicho tema de transacción monetaria virtual. Dicha situación aún es estudiada de diversas disciplinas como el derecho y la administración, pero desde la contabilidad se convierte en un reto, ya que se verifica muchos problemas sociales, económicos y políticos en este tema, y que el Estado Peruano no está ejerciendo un control, ya que no cuenta con una ley que le ayude a contrarrestar problemas, desde el lavado de activos, aprovechamiento con el usuario, en donde muchas veces un estudio desde el análisis de la naturaleza contable ayudará a que se puedan ver el punto en que se están incursionando al tema a tratar. Para explicar mejor dicha situación problemática, esta se describió desde una situación internacional hasta el caso peruano, Cómo es a continuación.

La problemática a nivel internacional muestra Cómo el Bitcoin tiene una interdependencia con los mercados de altcoin la cual es llevada a corto plazo y otro a largo plazo, en este sentido se aplica mecanismos de manera analítica en series temporales de 17 monedas virtuales de las cuales una es el Bitcoin y las otras 16 son monedas virtuales, pero alternativas, en el periodo desde el 2013 hasta el 2016, tiempo en el que se muestra el auge de las criptomonedas en el mundo. De dicho entendimiento se verifica que los hallazgos encontrados manifiestan que los mercados donde existen Bitcoin y altcoin están conectados de manera interdependiente, están en relación con los precios, lo que significa que son inversiones más fuertes a corto plazo que inversiones a largo plazo. (Ciaian, et.al, 2018) Los reguladores de todos los países están comenzando a ver situaciones donde existen variedad de enfoques que les comprenda en su esencia. Las respuestas incluyeron aclarar la aplicabilidad de las leyes existentes a las empresas de capital de riesgo, advertir a que los diversos consumidores, deben generar requisitos en la licencia para los demás participantes cuando se trate de este mercado que tiene un capital de riesgo y restringir que las instituciones financieras hagan negocios con VC y una prohibición total del uso de VC. Estos enfoques representan la primera respuesta política al desafío de las cadenas de valor, pero se necesita más desarrollo. (He, Habermeier, & Leckow, 2016)

Entonces, a nivel internacional se presenta una situación importante que ya se está dando y que están ejerciendo un control desde sus diversas legislaciones, y a este entender el autor Jeff Kauflin (2018) indica que, un reporte en la revista de negocios y finanzas especializada de nombre Forbes indicó que a fines del mes de febrero del año 2018, existen más de 1,000 criptomonedas donde su valor en conjunto son millones de dólares, este es un indicador importante e interesante que muestra la aceptación global.

Por otro lado, siguiendo la importancia de que las personas en el mundo que están empezando a invertir en criptomonedas, se generan problemas sociales, políticos y económicos en todo tipo de legislación, siendo una necesidad de generar políticas de intervención, y con ello desde otra perspectiva existe una nota periodística que fue publicada en el diario (Gestión, 2018) del mes de marzo, en donde el periodista Roger Benites Quijano afirmó que Unos 12.600 peruanos han adquirido criptomonedas. De igual forma, a principios de junio de 2019, el citado diario confirmó que Perú era el tercer país de América Latina en tener los mayores intercambios de criptomonedas, lo que demuestra la importancia de invertir en dichas acciones.

En el caso peruano, existe una situación importante en la política tributaria donde no se regula las criptomonedas, señalando que el uso de este medio digital aún no es tocado por la ley peruana cómo tal, y a este sentido existen muchas defraudaciones que contribuyen a que no se dé la mejor manera en cuanto al desarrollo económico se trata, y no puede ser regulado ni por la SUNAT ni otras entidades protegiendo al delito que se podría estar cometiendo la cual genera en sí una preocupación a los consumidores. Entonces, la tecnología avanzó y no es duda alguna que exista una forma que se detenga, pero las leyes en Perú están detenidas aún porque no existen una regulación tributaria, la cual aún están tratando de imponer, situación donde se piensa que podría ejercer un control de estos activos, pero al momento de verificarlo no están regulados cómo en los demás países que si tienen una política que les interviene y sobre todo regula a que no se estén cometiendo problemas tributarios por la presencia de estas criptomonedas (La Ley, 2022).

Para que se realice dicha investigación se explica su investigación, la cual se justifica porque es importante conocer si las criptomonedas que no son



reguladas por el sistema tributario en el Perú y que dichas regulaciones deben estar inmersos por la naturaleza contable es decir que tengan una razón necesaria de ser utilizada en la regulación jurídica del Estado peruano, por lo cual se indica que se tiene una justificación teórica, ya que se aplicarían conceptos relacionados con las criptomonedas dentro del sistema de la legislación Tributaria en el Perú, se analizarán los diversos enfoques en la naturaleza contable que ayuden a comprender por qué es importante realizar este tipo de estudios. Además, los resultados del trabajo de investigación ayudar a que las disposiciones del Estado Peruano en la ley general de IR y la Ley de IGV puedan regularse y aplicar algunas rentas, ya que se observa que la Legislación Tributaria peruana aún tiene una incertidumbre en cuanto a los activos de las criptomonedas, y existen pocos estudios que ayuden a que se entienda la importancia de dichas monedas digitales que deben ser regulados con el fin de incorporarse a las nuevas tecnologías de información en red para así garantizar una adecuada tributación formal de parte de la sociedad civil. Finalmente, el presente estudio contribuirá de manera real a futuros estudios en contabilidad que puedan realizarse en los temas de tributación en criptomonedas con el fin de contribuir a la legislación nacional y a los estudios especializados en tributación contables de criptomonedas.

Entonces, la problemática del presente estudio está relacionado a los avances que existe en la tecnología con la vida cotidiana donde la mayoría de comercializaciones emplea recursos tecnológicos a través del internet las cuales ejercen una situación de transacción económica la cual buscan simplificar costos y aumentar los réditos de quienes están inmerso en dichos esfuerzos, por lo tanto, esta simplificación está directamente vinculada a las criptomonedas, porque se observa que desde hace más de 10 años ya está en circulación en el mundo, y en Perú cada día van aumentando, y es donde las personas del sector privado quienes le dieron el interés de representarlo como una alternativa de dinero convencional en su círculo, ya que genera nuevas oportunidades de crecimiento sin pagar IGV y reducir riesgos de perdida con la SUNAT; sin embargo, el problema radica en que el Estado peruano aún no tiene una legislación vigente para poder regular dichas formas de transacción virtual para proteger al consumidor y las diferentes fuentes de financiamiento.

Se plantea como problema general: ¿Cómo es la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023? Y cómo problemas específicos: • ¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023?, ¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023? Y ¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023?

Finalmente, el objetivo general del presente estudio es: Analizar la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023, y cómo objetivos específicos: Identificar la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023. Describir la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023 y analizar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

La investigación relacionada a la legislación tributaria y con relación a la naturaleza contable se presenta diversos estudios, desde artículos científicos y tesis de grado desde una perspectiva internacional y nacional, cabe indicar que la revisión de dichos estudios también están en inglés, ya que muchos estudios aún se pueden describir para poder ser analizados y comprendidos para que puedan dar a conocer la importancia en relacionarlo con el presente estudio y que muchas veces lograr una mejor comprensión de entender. En los antecedentes relacionados con la investigación, se menciona al ámbito internacional:

Para Rodríguez (2021) en su estudio titulado: “referido a cómo la tributación es verificada en el control tributario que se dan en las criptomonedas en España”. En este trabajo se muestra de qué forma se están realizando los diversos funcionamientos de manera técnica en la red blockchain y cómo se realizan las operaciones con criptomonedas en esta red. Este enfoque se aplica en la medida en que puede ser necesario analizar la fiscalidad en el ordenamiento jurídico de las monedas virtuales españolas y estudiar su control fiscal, que son los principales objetivos de este trabajo. En cuanto al primer aspecto, se analizaron en detalle las disposiciones tributarias vigentes y las doctrinas administrativas, jurídicas y científicas sobre estos temas. En cuanto al control fiscal de las criptomonedas, se dieron a conocer las características de estas monedas, que hacen que sus cifras sean difíciles de controlar y regular, y finalmente se propusieron algunas medidas que podrían ayudar a paliar o mitigar algunos de los problemas identificados.

Para García (2020) en su investigación titulada: “La regulación de las criptomonedas frente a los principios tributarios de generalidad y equidad” la cual trata de cómo se regula este tipo de criptomonedas, y de qué forma enfrenta a los diversos principios que existen en una situación general y por ende equitativa. En dicho trabajo de investigación se muestra cómo en la constitución política de la República de Ecuador se están mostrando claramente un tributo que es parte discriminada desde las situaciones que no se pueden controlar y que dicho régimen, en la parte de la tributación, son mostrados desde trabajo en el capital proveniente de personas de dudosa procedencia y muchas veces no son controlados adecuadamente por el estado ecuatoriano que genera una

incertidumbre a cómo debería de llevarse las acciones frente a problemas de criptomonedas.

Para Pradenas (2018) en su investigación titulada: Tributación De Criptomonedas, cuyo objetivo fue ante lo expuesto, conocer y analizar la legislación chilena y extranjera, utiliza un método dogmático y comparativo, la conclusión más relevante es que las criptomonedas son un cóctel de activos digitales que utilizan un enigmático dactilar en sus operaciones, existe una gran cifra de ellas, de las cuales podemos largar el Bitcoin, el Ethereum, el Ripple y el Litecoin, Cómo las más importantes y con gran número de transacciones en oriente comercio por el momento no existe aclaraciones específicas sobre el tema de la compra y venta de criptomonedas.

En Australia, Prerana et.al (2022) su objetivo de investigación fue analizar las percepciones de las partes interesadas sobre la contabilidad de los criptoactivos, así como analizar la necesidad de aclarar normas contables o desarrollar nuevas normas usando un enfoque cualitativo en donde la información fue recopilada mediante entrevistas. Según los resultados se perciben que el rápido desarrollo de los criptoactivos y la fluidez dificultan la aplicación de los estándares contables actuales.

Así mismo España Jiménez de Arechaga (2018) evalúa las criptomonedas y su declaración fiscal a través de un estudio descriptivo nos menciona que actualmente no existe una legislación interna en materia tributaria de las criptomonedas, por tanto, habría que basarse en la legislación ya existente para proceder a realizar la declaración correspondiente sobre dichos activos, es por ello que la discusión está enfocada mayormente en mostrar si las criptomonedas son un bien mueble digital o medio de pago.

Por otra parte, en México, Hernandez et.al (2018), se verifica que el tratamiento en temas fiscales de las criptomonedas dada la realidad de México, se determinó que dicho tratamiento es de conocimiento de la población y que es probada por la ley Fintech, utiliza un método cualitativo usando Cómo instrumento las encuestas, la conclusión más relevante es que aun así habiendo sido creada la ley fintech para la regulación de operaciones desde la perspectiva del incremento o decremento en el patrimonio que se pueda obtener al usar estas monedas digitales se podría tener una ganancia o pérdida en el patrimonio esto podría

conllevar a poder identificar una forma de ingresos de acuerdo al artículo 16 de la Ley de ISR, es por eso que a la actualidad se requiere un tratamiento sobre el registro sobre las criptomonedas en función a las actividades económicas que pueden realizar las empresas.

En Eslovaquia, Blahušiaková (2022) en su artículo Contabilización de tenencias de criptomonedas en la República Eslovaca: análisis comparativo, su objetivo de investigación fue comparar la contabilidad de criptomonedas en Eslovaquia con los requisitos y/o recomendaciones de otros organismos a través de un estudio analítico y comparativo, se concluyó que la NIC 2 se aplica la criptomoneda cuando se mantienen para la venta si la NIC 2 no es aplicable, deben contabilizarse según la NIC 38.

Finalmente, en Japón Moya (2020) existe una ley nueva referida a Cómo se debe regular los bitcoins Cómo una forma de dinero ya aceptado por la sociedad, el 60% de las operaciones que se realizan con bitcoin tiene lugar en Japón, superando unos 3.5 millones de personas en usarlas lo que provocó que el legislador Japón regule esta materia, calificándolas rentas provenientes de la inversión en este tipo de activos en el impuesto sobre la renta nipón (shotoku-zei)

En el ámbito nacional se menciona Roman Yrigoin & Meza Maurtua (2019), quienes en su estudio de grado se refieren a cómo se digitalizó el dinero hoy en día y pone cómo caso las criptomonedas y cómo este logro un impacto en la tributación de la legislación peruana llevando a describir adecuadamente al bitcoin, su objetivo fue investigar la incidencia de las criptomonedas así cómo si es necesario que estas se regulen, la metodología que empleo fue de tipo descriptiva, cómo conclusión se presenta que las criptomonedas en la realidad peruana se convierten en bienes intangibles siendo no necesario una regulación de tratamiento especial la cual otorgue un tratamiento jurídico tributario teniendo situaciones similares en los diversos casos.

Por otro lado, Béjar, et.al (2021) en su tesis análisis legal, contable y tributario de las posibles transacciones a ser realizadas con criptomonedas por personas naturales y jurídicas en el Perú. El objetivo fue estudiar y analizar el marco regulatorio aplicado en Perú del uso de criptomonedas entre las personas naturales y jurídicas peruanas, la conclusión con respecto a los aspectos legales de las transacciones realizadas en criptomonedas es que la ley peruana no se pronuncia

al respecto, ya que el uso de las criptomonedas no está integrado en la economía peruana por no ser considerado dinero fiduciario. Con respecto a las implicaciones fiscales tributarias, algunas transacciones de criptomonedas caen dentro del alcance de las leyes del impuesto sobre la renta.

Para Cainicela (2020) en su estudio titulado: Evaluación del bitcoin Como medio de pago electrónico y su impacto financiero y tributario en los establecimientos comerciales de Lima Metropolitana, año 2019. Tuvo por objetivo analizar el uso de Bitcoin Como e-tender y su impacto económico y financiero. Esto se debe a que la hipótesis general se analizó utilizando todos los datos obtenidos de tabulación cruzada y chi-cuadrado. Si el valor crítico muestra una significancia menor a 0.05, significa que la hipótesis general fue aceptada al 95% de nivel de confianza. Por otro lado, en cuanto al análisis cualitativo, los expertos entrevistados llegaron a la conclusión de que el uso de Bitcoin como medio de pago tiene un impacto financiero en los estados financieros de la empresa y un impacto tributario en las decisiones del impuesto a la renta.

Finalmente, Garate (2021) en su tesis de Analizar la regulación de las criptomonedas en la tributación peruana durante el periodo 2016 - 2019 nos indica que la administración tributaria, aún no se pronuncia sobre el tratamiento tributario que podrían tener las criptomonedas se requiere normas que prevean un tratamiento fiscal, ya que están se podrían encontrar en el campo de aplicación del IR y del IGV.

Después de exponer los antecedentes de estudio, demostrando que existen varios estudios, la cual es importante darlo a conocer en la contabilidad, pero dichas situaciones también deben ser expresadas desde las teorías que se refiere a las criptomonedas donde se expone las diversas teorías y desarrollo del tema de la investigación:

Primeramente, se debe comprender que es la moneda virtual, siendo está entendible cómo una moneda virtual que tiene como objetivo poder comerciar sin pasar por una institución financiera gracias a Internet, y muchas personas la usan con el fin de pagar rápidamente y evitar las tarifas de transacción. Según Bernal & Arango (2017) señala que: “Las criptomonedas se definen cómo entidades digitales que actúan como medio de pago de servicios y bienes, y se denominan monedas virtuales porque se transmiten electrónicamente” (p.42).

Por otro lado, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2014) quien ayuda en la regulación y comprensión de este tema la define cómo: Un activo digital utilizado como instrumento de intercambio, respaldado por criptografía para garantizar negociaciones, limitar la elaboración de más unidades y verificar su transmisión. Es un tipo de moneda virtual estructurada cómo una unidad de cambio que no tiene soporte por ninguna regulación gubernamental o legal.

En referencia al estudio en mención se proponen estudios de diversos autores quienes están en consideración a darlos a conocer Blyznyuk et al. (2021) es resultado de la transformación digital, la eficiencia del estado cómo agencia de servicios para sus ciudadanos mejorará significativamente y los procesos administrativos dentro del estado se optimizarán en gran medida. Requisitos para mejorar la calidad de los servicios de la administración pública a la población. La transformación de la región seguirá teniendo un gran impacto en la vida cotidiana de las personas y en el trabajo de los servidores públicos. El tema del desarrollo digital en la administración pública, la transformación digital y la digitalización es actualmente uno de los puntos focales en el trabajo de las autoridades centrales y los gobiernos locales. Tareas de modernización de la creación y gestión. Centros de servicios en proceso de cooperación con los municipios, cuestiones prácticas y algunas leyes que dificultan la puesta en marcha de un sistema de servicios administrativos en los municipios.

También, para otro autor, exponer cómo Hanzi et al. (2021) Investigaciones recientes muestran que el impacto de las herramientas digitales tiene un impacto directo en la atención, la motivación, la autonomía y el éxito de las personas. Con el uso significativo de los dispositivos digitales y su rápido desarrollo, muchos investigadores comenzaron a estudiar las relaciones sociales y sus efectos en la psicología humana, pero poco después aparecieron los resultados, o en algunos casos incluso antes.

Se describe que, a partir de enero de 2021, hay 8257 criptomonedas con una capitalización de mercado de \$1 billón, de las cuales Bitcoin representa el 69 %, liderando los mercados anteriores. Las criptomonedas plantean una serie de desafíos para los legisladores a escala global debido a las diferencias significativas en sus características y funciones económicas en comparación con otras. Esta falta

de consistencia crea mucha dificultad para los legisladores de clase mundial que buscan la mejor fórmula legal para abordar las regulaciones y las implicaciones fiscales que debe seguir esta nueva clase de activos. (La Rosa, 2021)

Entendiendo lo que se requiere entender las definiciones y teorías relacionadas con las criptomonedas se debe comprender antes las importancias de la teoría del dinero, donde se debe exponer la importancia de entenderla cómo un proceso que comprenderá al estudio en mención, y donde se exponen a los autores siguientes:

Según Krugman (2006), indica a la definición de dinero se basa en un sistema en la cual existe un activo, el cual puede utilizarse de manera sencilla para el intercambio de bienes y servicios por una proporción de dinero determinado, y es el activo más líquido (p. 412).

El autor señala que el dinero tiene esencialmente tres funciones, actuando cómo medio de pago, depósito de valor y unidad de cuenta. Actúa cómo medio de pago, ya que permite el intercambio por otros bienes y servicios. El valor de todos los bienes y servicios se puede juzgar en términos monetarios. Es una forma de acumular riqueza.

Entre los tipos de dinero se encuentran los llamados dinero fiduciario, que son los más extendidos y derivan su valor de su estatus oficial respaldado por el gobierno. Emisión y administración de la política monetaria del país.

Para la comprensión de lo que es dinero se puede ahora describir que es el Bitcoin no es un activo financiero circular, un depósito a la vista, un depósito a plazo, o un sustituto del ahorro u otras transacciones monetarias, y, por lo tanto, no se ajusta al concepto clásico de dinero o cuasi-dinero establecido por el BCRP; por favor, tenga cuidado.

Finalmente, la comprensión de las criptomonedas estarán analizadas desde la naturaleza contable en donde se expresa distintas maneras de ser atendidas y que esta será expresada desde los sistemas contables, al igual que los legales y tributarios, establecen clasificaciones según el uso, destino o naturaleza de los bienes y derechos.

Entonces, las criptomonedas plantean varios problemas fiscales que aún no se han resuelto satisfactoriamente. Nuestro sistema tributario estatutario no está diseñado ni pretende cubrir algunas de las innovaciones que traen consigo las



nuevas tecnologías, por lo que si necesitamos aplicar regulación a figuras o productos que no encajan bien con los conceptos y definiciones de la estructura tributaria.

Finalmente, para entender dicha situación de las criptomonedas se verá cómo esta puede verse desde la naturaleza contable, empezando con la definición de la contabilidad, es el proceso de identificar, registrar y resumir transacciones económicas, así como de reportarlas a los usuarios de los entes económicos para la toma de decisiones de acuerdo con sus necesidades, definición de la cual se colige que su finalidad fundamental es brindar información para la toma de decisiones, sirviendo cómo parte esencial del lenguaje de los negocios. (García C. , 2021)

El ciclo contable es el proceso que se debe seguir para asegurar que todos los hechos económicos sean reconocidos y comunicados correctamente a los usuarios de la información. (Art. 46, D.R. 1649 de 1993). En este orden, se inicia el ciclo mencionado con el ingreso de información en el siguiente orden: (i) Transacciones que surgen de la naturaleza de la transacción. (ii) recopilación de documentación de respaldo (interna y externa); (iii) cifrado de medios en operaciones o transacciones; (iii) un resumen de transacciones en documentos contables; (iv) Asientos en libros generales, libros auxiliares y libros de contabilidad; (v) preparación de estados financieros. (MEF, 2018)

Una cuenta contable es el registro de todas las operaciones realizadas por una empresa, detallándose transacciones que acontecen cronológicamente y con un objetivo económico. Expresado en otra forma: Una cuenta contable es un registro (o registros). Los detalles se proporcionan en la entidad. Estas transacciones se registran cómo débitos o créditos según el origen de la transacción. (García C. , 2021).

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El estudio se desarrolló dentro del tipo básica, pues se basó en las teorías de contabilidad, tributación y criptomonedas, puesto que tendrá el propósito de incrementar los conocimientos de las variables, en el ambiente de estudio actual. Según Hernández-Sampieri & Mendoza (2018) la investigación básica busca el conocimiento de la realidad mediante un conjunto de procesos sistémicos y empíricos.

El diseño empleado en la presente investigación fue el no experimental, ya que no se realizó manipulación deliberada de la categoría estudiada ni de ninguna de sus subcategorías, por lo que solo se realizó el análisis de los documentos y reportes, respecto al análisis de entrevistas con base en la tributación de las criptomonedas (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

El estudio comprendió el nivel descriptivo, esto debido a que pretende describir, analizar la contabilidad en su naturaleza dentro de la legislación tributaria de criptomonedas. Según Nicomedes (2018), este alcance de investigación se encarga de analizar el comportamiento de las variables en un contexto dado.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Se evidencia en la tabla 1, la matriz apriorística, en ella se puede observar las categorías estudiadas con sus respectivas subcategorías, y estas se dividen en tres que se especifican a continuación:

**Tabla 1**

*Matriz de Apriorística*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CRITERIOS
Identificar la naturaleza contable dentro de la Implicancia tributaria de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023	¿Cómo es la naturaleza contable dentro de la Implicancia tributaria de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023?	Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p>
Describir la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023	¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023?	Implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	<p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental - transversal</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p> <p><b>Población:</b> Inversionistas</p>

<p>Analizar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023</p>	<p>¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023?</p>	<p>Implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta</li> </ul>	<p><b>Técnicas:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario con preguntas abiertas.</p>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	

Nota: Elaboración propia

### **3.3. Escenario de estudio**

La presente investigación enfocada en el estudio de la Naturaleza Contable y la Legislación Tributaria de las Criptomonedas se desarrolló bajo un escenario de estudio de manera virtual, ya que utilizó la revisión de artículos científicos y de libros Cómo del análisis de entrevistas. Se define Cómo el contexto, zona o ambiente, en el cual se lleva a cabo el estudio o investigación es el lugar donde ocurre los hechos (Sánchez et al., 2018). Estará conformado por profesionales con conocimientos en normas tributarias, asimismo, posibles inversores en criptomonedas que hacen uso recurrente de tecnología y redes sociales.

### **3.4 Participantes**

Para la presente investigación se consideró a contadores y distintos representantes de empresas en general, en específico contadores que están al tanto de la legislación tributaria peruana y futuros interesados en la inversión. Además, se incluyeron las plataformas donde se realizaron la búsqueda de información, por ejemplo: repositorios virtuales, revisas electrónicas, etc.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

La técnica es un conjunto de herramientas y métodos con el fin de obtener o recolectar de forma sistémica la información; estos son estrategias metodológicas para definir la forma y la manera más eficiente de utilizar los instrumentos (Sánchez, Reyes y Mejía 2018, pág. 120). En específico, la técnica que se utilizó fue la entrevista. Así mismo, las investigaciones cualitativas, se basan en entrevistas y revisión sistémica de artículos, investigaciones, etc. Que están vinculadas a las variables. El análisis de los resultados están a base de un análisis, lo cual incluye una revisión bibliográfica, y por ende su organización y selección de cada análisis por autor y entrevistado, en tal sentido se analizó una metodología de análisis de diversos autores donde se busca identificar y por ende tener una síntesis respecto a sus análisis individuales (Dulzaides y Molina, 2004, párr. 11)

### **3.6 Procedimientos**

En el presente estudio, se corroboraron los datos a través de la aplicación del instrumento, para lo cual se ejecutó una serie de procesos: primero que se buscaron diferentes contadores que invierten en criptomonedas y a través de su identificación lograr comprender de qué forma aplican sus situaciones contables y Cómo este infiere en la política tributaria del estado peruano.

### **3.7. Rigor Científico**

El estudio actual proporciona una investigación auténtica y verdadera, ya que la información se basa en las citas de los autores teóricos relevantes, así como en artículos científicos, ya que muestra datos de confiabilidad utilizando bases de datos de estudios similares. Dependencia: También conocida como consistencia lógica, el investigador obtiene diferentes datos con características similares, realiza análisis generales y resultados similares para basarse en un estudio sistemático (Hernández-Sampieri & Mendoza, 2018).

Por ello, la investigación cumplió los siguientes criterios. La credibilidad del trabajo de investigación respalda su base en la recopilación de fuentes de información relacionadas con el tema. De igual forma, la confiabilidad se basa en que la interpretación de los resultados se hace de manera objetiva, sin que sea alterada por consideraciones personales del investigador u otros factores que puedan cambiar los resultados del estudio. Finalmente, cumple con el criterio de transferencia, ya que se puede trasladar los resultados obtenidos a otros contextos, lo que permite hacer comparaciones teniendo el mismo escenario de estudio de investigación o similares

### **3.8. Método de análisis de datos**

Para el análisis de la información obtenida se realizó una búsqueda utilizando los términos previamente descritos en la matriz de clasificación anterior, donde se buscó la categoría de interés, así como las subcategorías creadas. Entonces, las palabras clave inicializadas antes de la búsqueda son: criptomoneda, legislación, impuestos, administración. La búsqueda de información se realiza de forma sistemática y manejable con el fin de facilitar la comparación de los datos solicitados en diferentes artículos e informes con el objetivo de obtener resultados que sean capaces de demostrar el impacto de las características contables en la legislación tributaria Criptomonedas.

La recopilación de información estuvo basada en entrevistas, teniendo en cuenta lo imprescindible, transcribiendo y ordenando lo más importante. De esta forma se descubrió las similitudes entre los resultados de las entrevistas y del análisis documental, lo que permitió extraer las conclusiones objetivas sobre el tema investigado. De igual forma, el método analítico, nos permitió percibir la causa y efecto de ciertos escenarios o hechos (Martin, 2012).

### **3.9 Aspectos éticos**

El estudio se realizó en base y bajo la guía de las pautas del Código de Ética de la Universidad César Vallejo de la Resolución del Consejo Universitario N°110-2022/UCV. Asimismo, se ha utilizado las normas APA – 7ma edición para el formato de todo el informe de tesis. Por otra parte, se esbozó el informe bajo las guías rectoras, establecidas a considerarse dentro de las producciones científicas. Primero, el principio de autonomía; ya que la participativa de los entrevistados que conforman la muestra tienen el poder de pertenecer o no a la muestra; es decir, cada uno decide el participar dentro de la investigación. El principio de beneficencia, se demuestra mediante la obligación moral del investigador para obtener los resultados, conclusiones y recomendación para ampliar el conocimiento académico y aportar a otras investigaciones. Por último, esta investigación beneficiará a los contadores y encargados de empresas de analizar la legislación tributaria de las criptomonedas, y mucho más específico a los involucrados en el proceso de inversión. Principio de no maleficencia; los datos obtenidos no se usarán de forma negligente, estos siempre están orientados a no dañar al encuestado.

## V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La investigación consideró los resultados con base a la entrevista de 4 personas, los entrevistados dieron diferentes puntos de vista, permitiendo el establecimiento de categorías y subcategorías que permitieron organizar y analizar la información obtenida.

A base de los resultados, se consigue responder al **Objetivo general**, mediante el cual se buscó Analizar la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023.

Según el Banco Central de Reserva del Perú (2019), las criptomonedas son activos financieros no regulados, por lo que carecen de curso legal y respaldo del Banco Central. Para ellos, las criptomonedas no funcionan Como dinero, es decir, Como medio de cambio, unidad de cuenta y depósito de valor, además, las personas que usan criptomonedas deben considerar la posibilidad de fraude y un uso en actividades ilegales.

Por otro lado, Arias (2021) sostiene que las criptomonedas son activos digitales rentables, pero el tratamiento fiscal en la mayoría de los países no está claro. La autora también menciona que las criptomonedas son activos que no están directamente regulados en el país y no cuentan con una regulación específica, según la Superintendencia del Mercado de Valores en un comunicado emitido, indicaron que en el Perú no existe una regulación específica en función de la oferta y/o promoción de criptomonedas o monedas virtuales, por lo que no se cuenta con el respaldo de cualquier autoridad pública o regulador financiero, moneda o token.

De acuerdo a la entrevista realizada, el primer entrevistado, sostuvo que las criptomonedas “a pesar de no contar con una norma establecida, se debe pagar una renta mediante la declaración fundamentada en una documentación, ello para justificar los ingresos con la finalidad de ser vinculados a la realización de actividades ilícitas”. Por su parte, el segundo entrevistado menciono que “se paga impuesto dado que se obtienen ingresos a partir de la actividad, porque al percibir una ganancia y retirarlas se genera una obligación de pagar impuestos en cuanto ingresa el dinero a las cuentas bancarias peruanas”.



Por otro lado, el tercer entrevistado afirmó que “no se tiene la información adecuada respecto al tipo de renta en el que la actividad se encuentre asociado, por lo que genera dudas tributarias que parten desde el ente fiscalizador y regulador, en el caso peruano la SUNAT, por lo que puede ser fácilmente confundido y asociado a la adquisición de dinero mediante factores ilícitos”. Asimismo, el entrevistado 4 mencionó que la legislación tributaria de las criptomonedas “aún no existen, porque aun un tema mayoritariamente desconocido, por lo tanto, la inversión y tratamiento contable no son frecuentes”.

Sin embargo, la SUNAT determina que si existe un desequilibrio de capital por la compra o venta de criptomonedas, la dependencia podrá imponer una multa por evasión de impuestos si tiene los montos que se muestran en la siguiente tabla (Arias, 2021). Esta institución que rige los lineamientos de tributación determina las categorías de porcentaje de la escala de la suma de la renta de trabajo y fuente extranjera.

**Tabla 2**

*Categorías de renta*

Suma de la renta neta de trabajo y fuente extranjera	Total
Hasta 5 UIT	8%
Más de 5 UIT hasta 20 UIT	14%
Más de 20 UIT hasta 35 UIT	17%
Más de 35 UIT hasta 45 UIT	20%
Más de 45 UIT	30%

*Nota.* Escala de rentas a pagar a la Sunat según categoría, fuente: Sunat

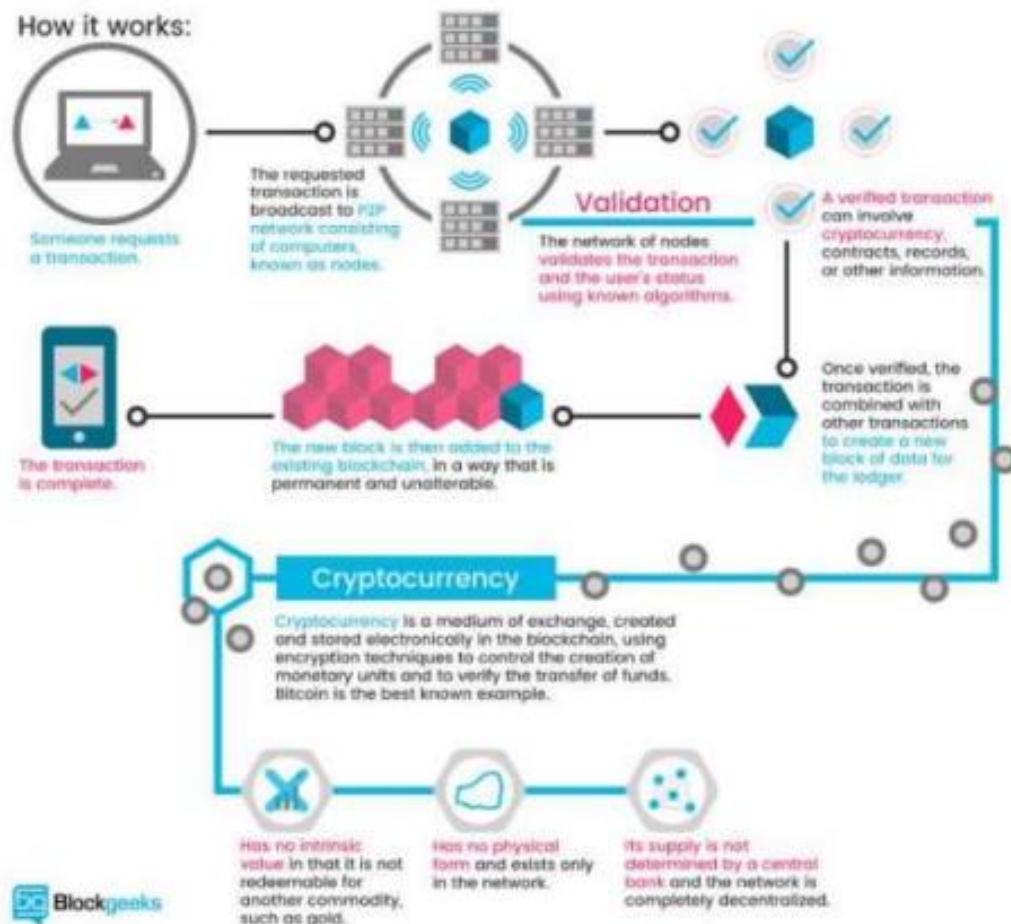
El tipo de pago del impuesto dependerá se es persona natural (del 8% al 30% de la renta proporcional) o persona jurídica o empresa (30%).

Asimismo, Meza y Vega (2017) mencionan que en Perú aún no ha emitido ninguna normativa sobre monedas virtuales. Sin embargo, la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP emitió un comunicado oficial sobre el esquema piramidal bajo la apariencia de negocio de moneda virtual. Es fundamental señalar que es debe tener

en cuenta que la moneda virtual es un activo con valor volátil y liquidez; por lo tanto, los inversores deben considerar los riesgos al comprar dichos productos.

**Figura 1**

*Flujo de transacciones realizadas en el uso de las criptomonedas*



Fuente: [www. blockgeeks.com](http://www.blockgeeks.com)

La figura muestra el proceso desde que un usuario decide realizar una transacción, la cual se realiza a través de la red de nodos. La red verifica que la transacción cumpla con todos los requisitos y la identidad del usuario mediante un algoritmo. Luego se genera un nuevo bloque y se agrega a la cadena de bloques existente para completar la transacción y ejecutarla en su totalidad.

En resumen, las criptomonedas se originaron como una opción de pago global descentralizada donde el valor financiero se transfiere de una entidad a otra y el servicio se brinda sin la intervención de un tercero; esto no sucede con las monedas tradicionales, ya que un banco o empresa debe completar la transacción. Sin

embargo, la falta de regulación genera una desconfianza entre las personas y empresarios que quieren incursionar en este mercado.

**Objetivo específico 1:** Identificar la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023

Según Diario RPP (2018), uno de los factores importantes que influyen en el uso de las criptomonedas Como medio de pago es la confianza que genera la seguridad de la moneda. Esta es la principal ventaja frente a otras criptomonedas del mercado, el sistema descentralizado que tiene la moneda. Mientras los inversores tengan confianza, no habrá eventos inesperados que afecten el valor de las criptomonedas.

Por su parte, el entrevistado 1 al ser entrevista si usaría las criptomonedas para la compra de bienes y pago de sus servicios menciona que “Lo tendría Como una posibilidad en un futuro cuando este sea un método seguro y confiable para todas las personas y tenga la confianza en usarlas sin temor”; de igual forma el entrevistado 2 sostiene que “Sí, Podría considerar usar las criptomonedas, considerando antes que son segura y que no existe riesgo de pérdida y si es o no una estafa”; asimismo el entrevistado 3 dijo “En la actualidad utilizarlas Como medio de pago, no es tan conocida una parte reducida parte del mercado las aceptan existe unas pocas plataformas que las usan, tal vez en unos cuantos años más sea considerada normal pagar con estas”; al igual que el entrevistado 2, quien afirma que “en Perú no se sabe mucho el tema de las criptomonedas, pero sería una forma nueva novedosa e interesante de comprar bienes y pagar servicios a través del uso de la tecnología estando el tiempo sin hacer colas mi yendo a locales”.

Por otro lado, al ser entrevistado si su empresa consideraría realizar sus pagos mediante criptomonedas, tuvieron diferente postura. El entrevistado 2 menciona que “no porque estas no tienen una protección legal, no existe un ente de por medio al que podamos recurrir en caso de fraude o estafa”; de igual forma, el entrevistado 4 sostiene que “no, porque aún no ha habido oportunidad de invertir con la situación coyuntural y política del país”. En cambio, el entrevistado 1 afirma que “Si lo considerase cómo una ventana de oportunidad que sea rápido, seguro de confianza y tenga una facilidad de uso”; asimismo, el entrevistado 3 menciona que “si pudiera

considerarlo siempre y cuando tenga para todo un documento que avale que estoy haciendo dicha transacción de compra y venta”.

Bedecarratz (2018) considera necesario aclarar que la creación, almacenamiento, uso o transferencia de moneda virtual es un acto jurídico. Las características de las criptomonedas hacen que su uso en actividades delictivas tenga un gran potencial, ya que pueden ocultar delitos de manera más efectiva. Las monedas virtuales a menudo están vinculadas a una variedad de actividades delictivas, cómo, ataques y extorsión corporativa, amenazas condicionales, fraude general, venta de pasaportes y tarjetas de identificación falsos, etc.

Por otro lado, la volatilidad de las monedas digitales también es un gran inconveniente para los usuarios. Según Lara (2016), la falta de regulación y regulación gubernamental hace que las criptomonedas sean atractivos para algunos inversores. El autor menciona que, desde su inicio, su valor ha alcanzado precios muy altos muchas veces antes de caer repentinamente.

Antes de tomar una decisión sobre criptomonedas, es importante considerar todos sus pros y contras para que tengamos un nivel de riesgo claro a la hora de invertir.

### **Tabla 3**

#### *Ventajas y desventajas de las criptomonedas*

CRIPTOMONEDAS	
VENTAJAS	DESVENTAJAS
<ul style="list-style-type: none"><li>• Sirven Como una unidad de pago</li><li>• Transacciones inmediatas</li><li>• Reconocimiento internacional</li><li>• Disponibilidad de las monedas durante las 24 horas del día</li><li>• Descentralizadas</li><li>• El uso de criptomonedas tiene un alto nivel de seguridad</li><li>• Pueden ser deflacionarias</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Son altamente volátiles</li><li>• Se necesita acceso a internet para hacer uso de las criptomonedas</li><li>• Existen países que aún no autorizan y no han legislado el uso de las criptomonedas</li><li>• Generan desconfianza en algunos usuarios</li><li>• No existe control o supervisión acerca de su emisión y funcionamiento</li></ul>

- 
- |  |   |
|--|---|
| • Debido al uso del <i>Blockchain</i> , se trata de transacciones públicas | • Posible riesgo de seguridad cibernética                         |
| • Son transacciones transparentes  | • El valor de las criptomonedas es fijado por la oferta y demanda |
| • Son transacciones irreversibles  |   |
- 

*Nota.* Se muestran las ventajas y desventajas de mayor frecuencia frente al uso de criptomonedas, fuente: elaboración propia.

Las criptomonedas permiten transacciones financieras rápidas y económicas al tiempo que brindan la comodidad del efectivo. Algunos servicios de pago pueden realizar transferencias al extranjero en horas en lugar de días. Si las criptomonedas emitidas de forma privada siguen siendo riesgosas y volátiles, es posible que los bancos centrales deban entregar dinero digitalmente.

**Objetivo específico 2:** Describir la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023

En relación, a la entrevista al ser cuestionados sobre la compra y venta de criptomonedas, el entrevistado 1 afirma que “por ser un nuevo modo no lo consideraría porque no conozco mucho el tema del uso de estas monedas digitales”. Por el contrario, el entrevistado 3 menciona que “sí porque que es un gran proyecto hoy día y llegarán muy lejos, es diferente al resto de negocios que estamos acostumbrados y es común en nuestro entorno”; también, el entrevistado 5 sostiene que “sí, pero suena un poco confuso y complejo usarlo porque esto tendría el riesgo de robo o si la información es hackeada o simplemente se roban los fondos, pierdes el dinero, lo mismo pasa con instituciones bancarias hoy en día”. Mientras que el entrevistado 4 dijo que “sabiendo que la inversión es la clave, podría ser un medio para multiplicar el dinero”

Pérez (2019), menciona que una compra de criptomonedas debe considerarse un efecto comercial a corto o largo plazo dependiendo del tiempo estimado de residencia en el balance, así como de cualquier otro producto. De lo contrario, la compra de un producto o servicio pagado con moneda virtual debe tratarse como un intercambio de activos como si fuera un intercambio comercial y, por lo tanto, generaría una ganancia o pérdida y debe reconocerse en una cuenta.

En resumen, las transacciones en monedas virtuales deben ser tratadas como cualquier otro activo, registradas y valoradas por su propia naturaleza. El surgimiento de las criptomonedas representa un crecimiento en el uso y aceptación dentro de la sociedad como una opción de monedas. Por lo cual, representan un ejemplo, del surgimiento de un nuevo producto que al no poseer un marco jurídico puede caer en un vacío legal. Esto es un motivo relevante para establecer la corrección de reglas por parte de un equipo técnico profesional para evitar los errores de información y en la construcción financiera.

En contraste con esta investigación, La Rosa Almenara (2021), señala al respecto de identificar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú. La minería de criptomonedas implica resolver algoritmos matemáticos propuestos por el sistema Bitcoin. Esta resolución es un requisito para la verificación de transacciones de Bitcoin, lo que permite garantizar su continuidad. Cuando se complete el trabajo del minero, recibirá las unidades de bitcoin emitidas por el sistema. Una empresa registrada que realiza funciones de minería de Bitcoin a través de un centro de datos en Perú se considera un negocio porque está relacionado con la operación del negocio, por lo que está sujeto al impuesto sobre la renta. Por otro lado, está el caso de una persona física residente que se dedica personalmente a la minería de bitcoin y recibe monedas por sus servicios. En este caso, el pago en Bitcoin se considera una compensación por su trabajo profesional o científico, pero se considera una actividad comercial. Por esta razón, se considera un servicio generador de ingresos en la cuarta categoría. Los gastos deducibles utilizados para determinar los ingresos de una empresa minera incluyen electricidad, depreciación de equipos de cómputo, salarios, arrendamiento de tierras y más. Las personas físicas que se dediquen a la minería no podrán deducir los gastos reales antes mencionados, porque la deducción reconocida por estos casos de servicios, que corresponden a la cuarta categoría de ingresos, hace que las actividades mencionadas no sean rentables. Por otro lado, tenemos el Impuesto General a las Ventas que establece que cualquier servicio prestado por una persona a otra se considera un servicio y la contraprestación o renta que recibe por ello se trata como renta de tercera clase para efectos fiscales. alquilar. Como tal, las personas naturales residentes que se dedican a la minería de bitcoin no se dedican a

actividades comerciales y, por lo tanto, no están sujetas al IGV. En este sentido, solo nos referimos a las personas jurídicas que se dedican a la minería de bitcoin.

La Rosa Almenara (2021), con respecto a la descripción de la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas respecto a al uso de las criptomonedas como medio de pago en Perú, es por ello, Calificarán como bienes muebles, es decir, separados de valores negociables, objetos de valor, divisas o cualquier otra cosa. Por lo tanto, cualquier método de pago generará un intercambio como consecuencia legal. El canje es parte de un caso de enajenación de activos gravados por IR sujeto a reglas de valor de mercado. Por lo tanto, si una empresa registrada adquiere activos mediante la transferencia de sus propios bitcoins, la operación debe confirmar dos transferencias que pueden tributar por IR. La transferencia de bitcoins generará ingresos imposables para los cedentes (el grupo de personas que poseen la criptomoneda) como la diferencia entre el valor de la transferencia (el valor de mercado de los bienes recibidos) menos el costo gravable de los bitcoins. La tasa del impuesto sobre la renta de las empresas es del 29,5% de la renta neta anual. Por otro lado, la transferencia de bienes canjeados por bitcoins en el Perú generará renta gravable, si es la renta gravable del enajenante, la cual dependerá de la diferencia entre el valor recibido en el mercado de bitcoin y los costos gravables remitidos. . Asimismo, el precio de compra de los bienes recibidos a cambio, de aplicación del inciso 7 del artículo 21, de la Ley del IR, es el valor de mercado de los bienes. Dichas actividades no están sujetas al IR en el Perú, ya que estas personas solo reciben ganancias de capital que cumplan con las condiciones de la enajenación de valores e inmuebles. En términos del Impuesto General a las Ventas (IGV), la venta de bienes muebles (considerados Bitcoins) es gravable bajo la Ley del IGV, en cuyo caso cualquier transferencia de dominio de la propiedad será tratada como una venta. De la misma forma, la Ley del IGV tiene en cuenta la forma en que se trasladan los bienes muebles de un lugar a otro, las marcas, los derechos de autor, las invenciones, los derechos principales, las aeronaves, los barcos y la forma en que se transfieren los documentos y la propiedad, incluyendo cualquiera de los anteriores. activos. Si una persona jurídica registrada transfiere su propiedad en bitcoin, no se considerará una venta gravada con IGV, ya que las criptomonedas se consideran bienes muebles intangibles, a diferencia de los bienes anteriores.

**Objetivo específico 3:** Analizar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023

La Rosa Almenara (2021), con respecto al análisis de la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú. La venta del Bitcoin generará renta gravada para la transferente persona jurídica domiciliada sobre la diferencia entre el valor de transferencia (precio de venta, el cual no podrá ser menor al valor de mercado de la criptomoneda), menos el costo computable del Bitcoin (el cual dependerá de si, para su obtención se hizo uso de minado, compra bursátil o de un intercambio). En el caso de que la transferencia se realice ante una sociedad vinculada, las reglas de precios de transferencia serán aplicadas. La tasa del IR aplicable a dicho transferente será del 29,5% sobre la renta neta anual. Si el Bitcoin son transferidas por personas naturales domiciliadas (no realizan ninguna actividad empresarial vinculada a las criptomonedas), esta operación no estaría gravada al IR en Perú, puesto que estas solo generan ganancias de capital gravadas en el caso de ventas de inmuebles y de valores mobiliarios (caso que no pertenece a los Bitcoins). Es importante indicar que no existiría un criterio de habitualidad objetiva, aplicable para las transacciones de Bitcoins por personas naturales. Pero, se podría discutir el hecho que una persona natural adquiere Bitcoins solo para su enajenación, podría ser descartado. Como alguien que realiza una actividad habitual y por ende empresarial. Es por esta razón que debería de analizarse la inclusión de las criptomonedas dentro de la definición de valor mobiliario. De esta manera, las personas naturales que regularmente compran y venden bitcoins y otras criptomonedas estarían en la obligación de tributar por las rentas de esta actividad. Como rentas de capital, pero no como rentas empresariales. En el caso de transferentes no domiciliarios (personas naturales o jurídicas) que se dediquen a la actividad empresarial, solo pagarán el IR por sus rentas de origen peruano, en la medida que las criptomonedas no son valores mobiliarios y además esté bien incorporado no sería utilizable económico en Perú, entonces la venta de esos bienes muebles incorporales no estarán sujetos al IR para los sujetos no domiciliados. Con respecto al IGV, la venta de Bitcoin no califica como una operación gravada para el IGV, puesto que no forman parte de los bienes muebles cuya transferencia en propiedad está gravada.



## VI. CONCLUSIONES

1. Se concluye que, basándonos en la inexistencia de una regulación contable tributaria adecuadamente normada en el Perú, aun así, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), perfila tratamientos, herramientas y mecanismos de seguimiento tributario respecto al uso de criptomonedas, en su producción (minado), medio de pago o intercambio, por lo que se busca reducir los riesgos de fraude de uso de las criptomonedas a partir del lavado de dinero, financiamiento de actividades ilícitas y por ende de evasión fiscal frecuentemente común en el sistema financiero peruano.
2. Se concluye que el proceso de creación (minado) de criptomonedas a través de la resolución de algoritmos matemáticos realizados por procesadores informáticos complejos en el Perú es una actividad que tiene tratamiento tributario para poder ser aplicado a un derecho de pago de tributos respecto al Impuesto a la Renta gravado por el 29.5%, ya que se considera Como una actividad empresarial, puesto que implica la explotación de un negocio o bien por el ejercicio individual de su profesión o ciencia. Por otra parte, la aplicación del impuesto general a las ventas, no sería factible porque para que esta se aplique se debería dar entre dos individuos, lo cual no se da en el proceso de minado.
3. Se concluye que, en caso de considerar sociedades empresariales, es aplicado el tributo de impuesto a la renta cuando se utiliza la criptomoneda Como medio de pago, en dos ocasiones, cuando se grava la operación de transferencia de la criptomoneda del consumidor hacia la empresa y de forma inversa cuando se grava el bien o servicio intercambiado por la proporción de la criptomoneda, lo cual no es aplicable cuando se realiza de persona natural a persona natural. Por otra parte, respecto al IGV, en vista de que las criptomonedas se consideran bienes muebles intangibles de acuerdo con su aspecto legal, y por las características propias de esta no será factible la imposición del impuesto.
4. Se concluye que cuando la crypto moneda es utilizado en compraventa, en tal caso la transferencia sea realizada ante una sociedad, aplicarán las reglas de precios de transferencia. La tasa del IR aplicable ha dicho transferente será del 29.5% sobre renta neta anual, sin embargo, en caso lo, realice una persona natural, el IR no será gravado, puesto que solo genera ganancias de capital (no

se aplica para el bitcoin). Se acota que se tiene que analizar un proceso de habitualidad de compra de criptomonedas (en el caso de bitcoin), ya que las personas naturales que habitualmente comprar esta criptomoneda estarían sujetas a este impuesto, debido a las rentas que generan. En caso del IGV no aplicaría para esta operación de criptomonedas.

## VII. RECOMENDACIONES

A partir del proceso de investigación se plantea la necesidad de realizar las siguientes recomendaciones:

1. A la Administración Tributaria debe involucrarse de forma intensa en la red del Blockchain, ya que existe un mercado para la venta y compra de criptomonedas. Así mismo, necesita invertir en tecnologías de información dentro del país con el fin de manejar de una forma autónoma el control tributario, de la información y legal de las criptomonedas.
2. Al Congreso de la República proponer una regulación tributaria, que establezca las políticas legales y específicas de las criptomonedas, donde involucre la producción, transferencias y comercialización de las criptomonedas; así mismo, las medidas de prevención frente al fraude financiero.
3. A la Super Intendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria incentivar campañas informativas, sobre los riesgos respecto a la nula declaración tributaria del uso de las criptomonedas. Esto se debe realizar mediante redes sociales y correos para evitar las multas tributarias.
4. A los futuros inversionistas y usuarios, se recomienda invertir en las criptomonedas, ya que poseen un escenario positivo y creciente, en el cual la incertidumbre o el riesgo de inversión es bajo. Por lo que, al invertir podrán obtener ganancias más sustanciales e incluir en un estilo de vida; así mismo, el uso de las criptomonedas implica una inclusión financiera de nuevos peruanos al sistema bancario.

## REFERENCIAS

Ana Lucía Noreña, N. A. (2012). *Aplicabilidad de los criterios de rigor y éticos en la investigación cualitativa*. bogota: Aquichan.

[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1657-59972012000300006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1657-59972012000300006)

Bernal, J., & Arango, C. (2017). Criptoactivos. *Banco de la República* , 1.

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones/documento-tecnico-criptoactivos>

Blyznyuk, A., Melnyk, I., Hrinchenko, Y., Solomko, A., LERNYK, S., & Moshak, O.

(Julio de 2021). Formation the Project Maturity of Public Administration in implementation. pp. 163 – 187. Obtenido de JOURNAL OF INFORMATION TECHNOLOGY MANAGEMENT .

Cainicela, G. (2020). *Evaluación del bitcoin como medio de pago electrónico y su impacto financiero y tributario en los establecimientos comerciales de Lima Metropolitana, año 2019*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

<http://hdl.handle.net/10757/653683>

Cazau, P. (2006). *INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN*. Buenos Aires.

Ciaian, P., Rajcaniova, M., & Kancs, d. (2018). Virtual relationships: Short- and long-run evidence from BitCoin and altcoin markets. *Journal of International Financial Markets, Institutions and Money*.

<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S1042443117302858>

Garate, P. (2021). *Las criptomonedas y su regulación en la tributación peruana (2016-2019)*. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

<https://hdl.handle.net/20.500.12672/17662>

Garcia, B. (2020). *“La regulación de las criptomonedas frente a los principios tributarios de generalidad y equidad.* Loja: Universidad Nacional De Loja.

Garcia, C. (2021). Cuentas contables: definición, naturaleza y clasificación.

<https://www.linkedin.com/>.

Gestion . (Mayo de 2018). Bitinka, la fintech peruana, mudará su base legal a Estonia: ¿Por qué? *Diario Gestion* .

<https://gestion.pe/economia/empresas/fintech-peruana-bitinka-mudara-base-legal-estonia-233257-noticia/>

Hamzi, A., Echantoufi, N., Khouna, J., & Ajana, L. (2021). Effects of Using Digital Tools on the Process of Memorization. *International Journal of Emerging Technologies in Learning (IJET)*, pp. 278-296.

He, D., Habermeier, K., & Leckow, R. (2016). *Virtual Currencies and Beyond:Initial Considerations*. Tokyo: SDN.

Hegel, I. d. (2019). *Que son las norma tributarias en Peru*. Obtenido de

<https://hegel.edu.pe/blog/que-son-las-normas-tributarias-en-tiempos-del-covid-19-en>

[peru/#:~:text=Las%20normas%20tributarias%20son%20las,ministeriales%20y%20de%20gobiernos%20locales.](https://hegel.edu.pe/#:~:text=Las%20normas%20tributarias%20son%20las,ministeriales%20y%20de%20gobiernos%20locales.)

Hernández , R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Invetigación*. Mexico: Mc Graw Hill Education.

Hernandez , R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mc Graw-Hill.

Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2014). *Metodologia de la investigacion*. Mexico: Mc GrawHill.

Kauflin, J. (07 de Febrero de 2018). Forbes' First List Of Cryptocurrency's Richest: Meet The Secretive Freaks, Geeks And Visionaries Minting Billions From Bitcoin Mania. *Forbes*.

Krugman, P., & Obstfeld, M. (2006). *Ecnomia internacional*. Madrid: Pearson.

La Ley. (27 de Mayo de 2022). <https://laley.pe>. Obtenido de <https://laley.pe/art/13493/criptomonedas-existe-regulacion-legal-en-el-peru>

La Ley. (27 de Mayo de 2022). <https://laley.pe/>. Obtenido de <https://laley.pe/art/13493/criptomonedas-existe-regulacion-legal-en-el-peru#:~:text=La%20legislaci%C3%B3n%20peruana%20no%20proh%C3%A4be,normativo%20que%20reglamente%20estas%20operaciones>.

La Rosa, M. (2021). Tributación de criptomonedas y otros criptoactivos: análisis comparado. *Abogado. Asociado del Estudio Rodrigo, Elías & Medrano Abogados*, 193.

Lopez, A. (25 de ENERO de 2021). *Que es una cuenta contable?definicion y explicacion*. Obtenido de EPAE : <https://www.epae.es/que-es-una-cuenta-en-contabilidad/>

Martin, z. h. (2012). *metodo de analisis de datos*. universidad la rioja.

MEF. (2018). *Plan contable general para empresas*. Lima: MEF.

Melara, M. (16 de Junio de 2019). ¿Qué es la naturaleza de las cuentas contables?

*Conta Estudio.*

OECD. (2014). Paris: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

Pradenas, L. (2018). *Tributacion De Criptomonedas*. Santiago: Universidad de Chile.

Reátegui, M. A. (2015). *Importancia de la cultura tributaria en el Perú*. Tarapoto:

Universidad Peruana Unión.

Rodriguez, J. (2021). *La tributación y el control tributario de las criptomonedas en*

*España*. Andalucía: Universidad Loyola Andalucía.

Roman, D., & Meza, M. (2019). *A propósito de la digitalización del dinero: las*

*criptomonedas y su incidencia tributaria en el Perú. El caso del bitcoin*. Lima:

Universidad de Lima.

Trujillo, E. (2023). *Economipedia* . Obtenido de

<https://economipedia.com/definiciones/ley-general-tributaria.html>

## **ANEXOS**



### Anexo 1: Matriz de categorización

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PROBLEMAS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	CRITERIOS
Identificar la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023	¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las Implicanciastributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023?	Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	<p><b>Enfoque:</b> Cualitativo</p> <p><b>Tipo:</b> Básica</p> <p><b>Diseño:</b> No experimental - transversal</p> <p><b>Nivel:</b> Descriptivo</p> <p><b>Población:</b> Inversionistas</p> <p><b>Técnicas:</b> Entrevista</p> <p><b>Instrumento</b> Cuestionario con preguntas abiertas.</p>
Describir la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023	¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023?	Implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	
Analizar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023	¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023?	Implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta</li> <li>• Impuesto General a las Ventas</li> </ul>	

## Anexo 2: Matriz de consistencia

<b>Título:</b> Naturaleza Contable y Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú.			
<b>Problemas de la investigación</b>	<b>Objetivo de la investigación</b>	<b>Variables</b>	<b>Metodología</b>
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Variable 1:</b> Naturaleza Contable  <b>Dimensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cuentas de naturaleza deudora</li> <li>Cuentas de naturaleza acreedora</li> </ul> <b>Variable 2:</b> Legislación Tributaria de las criptomonedas  <b>Dimensiones:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas</li> <li>Implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago</li> </ul>	<b>Enfoque:</b> Cualitativo  <b>Tipo:</b> Básica  <b>Diseño:</b> No experimental - transversal  <b>Nivel:</b> Descriptivo  <b>Población:</b> Contadores que están al tanto de la legislación tributaria peruana y futuros interesados en la inversión  <b>Técnicas:</b> Entrevista  <b>Instrumento</b>
¿Cómo es la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023?	Analizar la naturaleza contable dentro de la Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú, 2023.		
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las Implicanciastributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023?</li> <li>¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023?</li> <li>¿Cómo es la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar la naturaleza contable dentro de las Implicancias tributarias de la producción o minado de criptomonedas en el Perú, 2023</li> <li>Describir la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la transferencia de criptomonedas en calidad de medio de pago en el Perú, 2023</li> <li>Analizar la naturaleza contable dentro de las implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas en el Perú, 2023</li> </ul>		

		<ul style="list-style-type: none"><li>• Implicancias tributarias de la compraventa de criptomonedas</li></ul>	Questionario con preguntas abiertas.
--	--	---	--------------------------------------

## Anexo 3

### Entrevista

**Objetivo:** Recolectar información sobre el uso e información de las criptomonedas y su legislación en Perú.

**Actividad comercial:**

**Cargo:**

**Edad:**

#### Preguntas relacionadas a la Naturaleza Contable

1. ¿Qué aspectos positivos tendría al invertir en criptomonedas?

.....  
.....

2. ¿Cómo las criptomonedas ayudarían en el aumento de sus ingresos?

.....  
.....

3. ¿Sabe cómo invertir en criptomonedas?

.....  
.....

4. ¿Usarías las criptomonedas para la compra de tus bienes y pago de tus servicios?

.....  
.....

#### Legislación Tributaria de las criptomonedas

5. ¿Su empresa consideraría Cómo medio de pago las criptomonedas? ¿Por qué?

.....  
.....

6. ¿Conoce el impuesto a la renta que debe pagar por la ganancia de criptomonedas? ¿Por qué?

.....  
.....

7. ¿Invertir en criptomonedas le incrementa sus ingresos? ¿Por qué?

.....  
.....

8. ¿Consideraría realizar la compra y venta de criptomonedas? ¿Por qué?

.....  
.....

9. ¿Con que frecuencia realizaría la compra y venta de criptomonedas?

.....  
.....

10. ¿Aceptaría Como medio de pago las criptomonedas por los servicios que realiza? ¿Por qué?

.....  
.....

11. ¿Usted sabe que tipo de impuesto debe declarar por la inversión en criptomonedas? ¿Por qué?

.....  
.....

## ANEXO 4

### Preguntas relacionadas a la Naturaleza Contable

Pregunta 1: ¿Qué aspectos positivos tendría al invertir en criptomonedas?				
ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
En aspectos positivos podría ser que coloque un capital a esta actividad y esta sean rentables con ganancias superiores, otro aspecto positivo es que al ser monedas digitales estas no requieren de una autoridad central para poder validar una operación y no son custodiadas por bancos sino por uno mismo	Las ventajas es que puede tener las mismas funciones que el dinero tradicional también que es usado a nivel mundial, así Como la falsificación de estas monedas y obtener una ganancia económica	uno de los aspectos positivos la confidencialidad porque no se conoce ningún dato personal, la operación permanece en el anonimato, ningún Banco puede obtener la información de quién invierte en este tipo de monedas, también hay un aumento de liquidez a lo largo de los años	algo positivo para mí sería el llegar a conocer más una nueva manera de inversión usando solamente la tecnología no Como la manera tradicional de hacer negocios físicos Como tiendas entre otros	que el plazo en el que obtengamos beneficio sea el más corto posible

Pregunta 2: ¿Cómo las criptomonedas ayudarían en el aumento de sus ingresos?				
ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
Habiendo un ingreso elevado en la liquidez de la empresa aumentando los activos y habiendo	se podría considerar Como una segunda fuente de inversión y así generar una renta adicional que	Haciendo una compra y venta de estos mismos comprar una cantidad de criptomonedas	Teniendo una ganancia puedo invertirlo en otros negocios y así aumentar mi patrimonio	aumentaría mi capital inmediato con un margen de riesgo

posible una reinversión.	me permita generar ingresos teniendo otro negocio	esperar a que su valor aumenté para posteriormente venderla a un precio mayor y así haber conseguido una ganancia mayor a la que invertí al inicio.		
--------------------------	---	---	--	--

**Pregunta 3. ¿Sabe cómo invertir en criptomonedas?**

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
poseo conceptos básicos de cómo iniciar en el mercado de monedas digitales, pero no es un tema que haya profundizado	la mayoría de las personas tiene un conocimiento básico de cómo empezar a incursionar en el negocio de las criptomonedas y es a través de plataformas virtuales, sin embargo, no tienen un conocimiento profundo del tema	Comprando estas monedas en una página web	Teniendo una ganancia puedo invertirlo en otros negocios y así aumentar mi patrimonio	sí poniendo un capital determinado para que este aumente mi dinero, sin embargo, es un tema que necesita mayor curiosidad y deseo de investigación.

**Pregunta 4 ¿Usarías las criptomonedas para la compra de tus bienes y pago de tus servicios?**

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
Lo tendría Cómo una posibilidad en un futuro cuando este sea un método seguro y confiable para todas las personas y tenga la confianza en usarlas sin temor.	en Perú no se sabe mucho el tema de las criptomonedas, pero sería una forma nueva, novedosa e interesante de comprar bienes y pagar servicios a través del uso de la tecnología	En la actualidad utilizarlas Cómo medio de pago, no es tan conocida, una parte reducida parte del mercado las aceptan, existe unas pocas plataformas que las usan, tal vez en unos cuantos años más sea	Sí, Podría considerar usar las criptomonedas, considerando antes que son segura y que no existe riesgo de pérdida y si es o no una estafa	dependiendo del valor de las monedas digitales en el mercado.

	estando el tiempo sin hacer colas mi yendo a locales	considerada normal pagar con estas		
--	--	------------------------------------	--	--

### Legislación Tributaria de las criptomonedas

**Pregunta 5: ¿Su empresa consideraría Cómo medio de pago las criptomonedas? ¿Por qué?**

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4	ENTREVISTADO 5:
Si lo considerase Cómo una ventana de oportunidad que sea rápido, seguro de confianza y tenga una facilidad de uso.	no porque estas no tienen una protección legal, no existe un ente de por medio al que podamos recurrir en caso de fraude o estafa.	si pudiera considerarlo siempre y cuando tenga para todo un documento que avale que estoy haciendo dicha transacción de compra y venta	no, porque aún no ha habido oportunidad de invertir con la situación coyuntural y política del país	Sí, porque sería un nuevo medio de pago para las nuevas generaciones

**Pregunta 6: ¿Conoce el impuesto a la renta que debe pagar por la ganancia de criptomonedas? ¿Por qué?**

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
a pesar de no haber una norma establecida se debe pagar una renta y una declaración y tener una documentación para justificar los ingresos para que no considerarse una actividad ilícita	se paga impuesto porque obtienes ingresos con esta actividad, porque al percibir una ganancia y retirarlas en general una obligación de pagar impuestos en cuanto ingresa el dinero de tus cuentas bancarias peruanas	no se tiene la información adecuada en qué tipo de renta está asociada y esto generar duda ante el organismo fiscalizador, en este caso sunat que sea dinero ilícito.	no. porque aún es un tema muy conocido la inversión y, por lo tanto, su tratamiento contable tampoco	No, porque no estoy muy informado.

**Pregunta 7: ¿Invertir en criptomonedas le incrementa sus ingresos? ¿Por qué?**

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
invertir en esta nueva modalidad puede significar un riesgo de pérdida Cómo de ganancia	a un contribuyente que decida invertir en estas monedas tiene que tener ene cuenta que	este puede ser un riesgo y a la vez una amenaza que afecte, este se vería reflejado en	sí porque es una inversión una buena inversión	Sí, porque tiene mayor valor



	puede incrementar sus ingresos Cómo también generar la disminución de parte de su activo y esta perdida sería un resultado negativo	el estado de resultado que es con el cual se ve las ganancias y perdidas del negocio.		
--	---	---	--	--

Pregunta 8: ¿Consideraría realizar la compra y venta de criptomonedas? ¿Por qué?

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
por ser un nuevo modo no lo consideraría porque no conozco mucho el tema del uso de estas monedas digitales	sí, No tengo dinero invertido en bitcoin, pero si puedo ver una posibilidad muy prometedora.	sí porque que es un gran proyecto hoy día y llegarán muy lejos, es diferente al resto de negocios que estamos acostumbrados y es común en nuestro entorno.	sabiendo que la inversión es la clave, podría ser un medio para multiplicar el dinero.	sí, pero suena un poco confuso y complejo usarlo porque esto tendría el riesgo de robo o si la información es hackeada o simplemente se roban los fondos, pierdes el dinero, lo mismo pasa con instituciones bancarias hoy en día.

Pregunta 9: ¿Con qué frecuencia realizaría la compra y venta de criptomonedas?

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
esto dependería de cómo va mi ganancia podría ser anual o semestral	Al ver una rentabilidad, la exageración y la emoción que se observa al activo pueden tentar a comprarlo en ese mismo instante	Tendría que analizarlo en el momento de haber hecho mi primera inversión de cómo van las cosas y si es alto el riesgo de perdida	Por qué el valor de las criptomonedas ha sido muy baja	trimestral

Pregunta 10: ¿Aceptaría Cómo medio de pago las criptomonedas por los servicios que realiza? ¿Por qué?

ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
en un futuro podrían ser las nuevas formas de pago sin usar un	En este momento no consideraría Cómo medio de pago porque es	no porque lo considero más un intercambio de compra y venderlo	No	sí porque escuché que tiene un valor más alto que la moneda fiduciaria

Banco porque son innovadoras además de que de ahorrar tiempo y dinero.	altamente volátil, quiero decir que hoy un bitcoin puede valer 70 soles y al día siguiente 30.	a un mayor precio no Cómo una manera de reemplazar al dinero habitual Cómo un sueldo		normal que emite un Banco
Pregunta 11: ¿Usted sabe qué tipo de impuesto debe declarar por la inversión en criptomonedas? ¿Por qué?				
ENTREVISTADO1:	ENTREVISTADO2:	ENTREVISTADO3	ENTREVISTADO4:	ENTREVISTADO 5:
segun sunat son obligados a Declarar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta quienes hubieran obtenido rentas o pérdidas	esto dependerá si eres una persona natural o jurídica presentando los impuestos. Si la SUNAT observa un desbalance financiero resultante de la compra y venta de criptomonedas, la institución podría imponer una multa por evasión de impuestos.	no. porque no es tan fácil Cómo pagar otros impuestos más habituales, Cómo el de empresas. En lo personal, no he conocido muchos contadores que conozcan bien sobre este tipo de impuestos	No, porque no tengo el asesoramiento indicado tendría que asesorarme por un profesional.	.no, porque no hay una ley que indique

**ANEXO 5**  
**Consentimiento informado**

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN	
18 años a más	
Título del estudio :	Naturaleza Contable y Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú
Investigador (a) :	Shirley Palma Talavera
Institución :	Universidad César Vallejo

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES DEL PARTICIPANTE	SEXO		PARTICIPO EN FORMA VOLUNTARIA		FIRMA	HUELLA
		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
10435150	Mamani Anthea Yovana	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
21994830	Florez Vargas Jackson	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
77381955	Gumbau Alondra Gabriela	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
43595183	Abraham Torre pineda	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
42724810	Ledes Concha Olegario	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
70411857	Abel Morales Zentun	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
43856512	Choque Huaman Raul	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
70578039	Fanfan Choquehuana Nilo	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
45311380	Delgado Mendoza John	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

## Entrevista

**Objetivo:** Recolectar información sobre el uso e información de las criptomonedas y su legislación en Perú.

**Actividad comercial:**

**Cargo:** Contador

**Edad:** 46

### Preguntas relacionadas a la Naturaleza Contable

1. ¿Qué aspectos positivos tendría al invertir en criptomonedas?

El aspecto positivo que podría ser que mi inversión genere altos y rentables ganancias

2. ¿Cómo las criptomonedas ayudarían en el aumento de sus ingresos?

Al usarse con frecuencia podría haber un ingreso elevado de liquidez aumentando los activos de una empresa

3. ¿Sabe cómo invertir en criptomonedas?

Tengo un conocimiento básico de como invertir en el mercado de monedas digitales pero no conozco a fondo

4. ¿Usarías las criptomonedas para la compra de tus bienes y pago de tus servicios?

Podría ser considerado más adelante cuando este sea un método seguro

### Legislación Tributaria de las criptomonedas

5. ¿Su empresa consideraría como medio de pago las criptomonedas? ¿Por qué?

Puedo considerarlo como una ventana de oportunidad, pero como todo hay que investigar bien, asesorarse para tomar la mejor decisión.

6. ¿Conoce el impuesto a la renta que debe pagar por la ganancia de criptomonedas? ¿Por qué?

A pesar de no haber una norma establecida se debe pagar una renta y una deducción y tener una documenta para justificar más ingresos.

7. ¿Invertir en criptomonedas le incrementa sus ingresos? ¿Por qué?

Invertir en esta nueva moneda puede significar un riesgo de pérdida como de ganancia.

8. ¿Consideraría realizar la compra y venta de criptomonedas? ¿Por qué?

Por ser un nuevo método no lo consideraría porque no conozco mucho el tema de uso de estas monedas.

9. ¿Con qué frecuencia realizaría la compra y venta de criptomonedas?

Dependencia de como vaya mi ganancia podría ser anual o semestral.

10. ¿Aceptaría como medio de pago las criptomonedas por los servicios que realiza? ¿Por qué?

En un futuro podrían ser las nuevas formas de pago sin usar un banco porque son innecesarios y descentralizados.

11. ¿Usted sabe que tipo de impuesto debe declarar por la inversión en criptomonedas? ¿Por qué?

El impuesto a la renta porque genera ganancias.

## Entrevista

**Objetivo:** Recolectar información sobre el uso e información de las criptomonedas y su legislación en Perú.

**Actividad comercial:** Ventas, Comercio

**Cargo:** Administrador

**Edad:** 40

### Preguntas relacionadas a la Naturaleza Contable

1. ¿Qué aspectos positivos tendría al invertir en criptomonedas?

Ganancias rápidas en corto tiempo.

2. ¿Cómo las criptomonedas ayudarían en el aumento de sus ingresos?

Aumentaría mi capital inmediato, con un margen de riesgo.

3. ¿Sabe cómo invertir en criptomonedas?

Si, poniendo un capital determinado para que este aumente mi dinero.

4. ¿Usarías las criptomonedas para la compra de tus bienes y pago de tus servicios?

Dependiendo el valor de las monedas digitales en el mercado.

### Legislación Tributaria de las criptomonedas

5. ¿Su empresa consideraría como medio de pago las criptomonedas? ¿Por qué?



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, GARCIA CLAVO NILA, docente de la FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES de la escuela profesional de CONTABILIDAD de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Naturaleza Contable y Legislación Tributaria de las criptomonedas en el Perú", cuyo autor es PALMA TALAVERA SHIRLEY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 20.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 17 de Febrero del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
GARCIA CLAVO NILA <b>DNI:</b> 43815291 <b>ORCID:</b> 0000-0002-9043-3883	Firmado electrónicamente por: GCLAVON el 20-02- 2023 16:12:42

Código documento Trilce: TRI - 0533833